

Asamblea General Extraordinaria: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de 2019, siendo las 14.10 horas se hallan reunidos en la sede social de la Caja de Valores S.A. los Señores Accionistas que han sido convocados a la Asamblea General Extraordinaria para el día de la fecha, a fin de tratar los puntos del orden del día transcritos a fojas 734 del Libro de Actas de Directorio número siete. El Señor Ernesto Allaria, en su carácter de Presidente, informa que se hallan presentes los representantes de 5 accionistas que han concurrido en representación de un capital de \$ 232.940.670 (pesos doscientos treinta y dos millones novecientos cincuenta y dos mil quinientas treinta y seis) acciones de un voto cada una, es decir que de un total de 233.000.000 de votos se halla presente un 99.97%, según constancias de firmas a fojas 85 del Libro de Registro de Asistencia a Asambleas número 1 firmado en ese momento, siendo los mencionados los Señores Representantes de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., las Bolsas de Comercio de Buenos Aires, Bahía Blanca y La Plata y del Grupo Financiero Valores S.A. A los efectos de lo establecido en el artículo 33 "in fine" de la ley 19.550, el Señor Presidente informa que la sociedad Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) participa con el 99.96% del capital. También se hallan presentes los Señores Directores Luis Alvarez, Marcelo Menéndez, Daniela Costantino y el Director Ejecutivo Alejandro S. Berney, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora Doctores Carlos María Piñeyro, Eduardo Eleta y María José Van Morlegan y el Asesor Legal de la Sociedad Dr. Rafael Carlos Monsecur, por lo que corresponde considerar y declarar constituida la Asamblea General Extraordinaria.

El Sr. Alejandro Berney, pasa a continuación a leer los puntos del orden del día.

Acto seguido, el Señor Presidente los somete a consideración.

1. DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA APROBAR Y FIRMAR EL ACTA

Puesto este punto a consideración, el Señor Representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires propone para aprobar y firmar el acta al Sr. Jorge E. De Carli en su carácter de representante de BYMA.

El Señor Representante de BYMA propone para aprobar y firmar el acta al Guillermo Gamble en su carácter de representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Las propuestas son aprobadas por unanimidad de los presentes.

2. COMPRA DE INMUEBLE – OFICINAS, UBICADAS EN LA CALLE 25 DE MAYO 359 PISOS 8°, 9° Y 10°, CABA

Puesto a consideración este punto y según lo dispuesto por el Artículo 12 del Estatuto Social de Caja de Valores S.A., el Señor Presidente pone a consideración de los Señores Accionistas la compra por parte de Caja de Valores S.A. de los Pisos 8, 9 y 10 de los inmuebles sito en 25 de Mayo 359 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los cuales actualmente son de titularidad del Grupo Financiero Valores S.A. A su vez, comenta que la transacción incluye las cocheras asociadas a los inmuebles como así también el mobiliario existente.

Continúa el Señor Allaria exponiendo que de acuerdo a las negociaciones llevadas a cabo con el vendedor, el monto de la operación de compraventa asciende a la suma de U\$S 3.900.000 (dólares estadounidenses tres millones novecientos mil), los cuales podrán ser abonados en dicha moneda o bien a través de la entrega de instrumentos financieros, con el tipo de cambio que se determine con el vendedor.

Toma la palabra el Sr. Santiago Urdapilleta, quien en representación del Grupo Financiero Valores S.A., manifiesta que su representada se abstendrá de participación de la votación de este punto conforme lo dispone el artículo 248 de la Ley General de Sociedades.

Seguidamente y con el voto favorable del resto de los Accionistas, se resuelve aprobar por unanimidad la compra de los pisos 8, 9 y 10 del inmueble sito en la calle 25 de mayo 359, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; autorizando además expresamente en este mismo acto al Presidente y/o Director Ejecutivo de Caja de Valores S.A. para que puedan firmar los boletos de compraventa, las escrituras traslativas de dominio y/o cualquier otro tipo de documentación y/o formularios que resulten necesarios para la compra de los mencionados inmuebles y para su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE CAJA DE VALORES S.A. PARA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA DE LOS ARTÍCULOS 12 Y 18

El Sr. Presidente manifiesta a los presentes que de acuerdo a lo conversado con el accionista mayoritario, se procedió a elaborar un proyecto de modificación de los artículos

12 y 18 del Estatuto Social, a fin de eliminar la necesidad de requerir la resolución de la Asamblea para concertar operaciones de compra-venta de inmuebles, como así también en lo que se refiere al quorum requerido para celebrar Asambleas Extraordinarias.

A continuación, toma la palabra el Sr. Representante de BYMA quien procede a dar lectura de la redacción propuesta para la reforma de los referidos artículos del Estatuto Social:

Artículo 12° - El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9° del Decreto Ley N° 5965/63.

Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, por ejemplo, con valores negociables, certificados, activos escriturales, compra y venta de inmuebles o contratos sobre los mismos, gravar y arrendar inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de Inversión y Comercio Exterior, Hipotecario, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales, mixtas o privadas, nacionales y extranjeras y otorgar poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas.

En general, puede realizar todo acto o contrato permitido a las personas jurídicas privadas y compatibles con su objeto social.

Artículo 18° - En las Asambleas Extraordinarias el quórum y el régimen de mayorías se rigen por el artículo 244 de la ley 19.550 (t.o. D. 841/84). La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presente con derecho a voto

Puesto este punto a consideración, las propuestas se aprueban por unanimidad de los accionistas.

Seguidamente, los Señores Accionistas resuelven por unanimidad que se cumplan con todas las obligaciones legales e inscripciones de lo resuelto en la presente Asamblea Extraordinaria por intermedio de quienes tengan el uso de la firma social o poderes suficientes al efecto, facultando además expresamente en este acto a los Señores Rafael Carlos Monsegur DNI 16.521.606, Alfredo Pastor Sastre DNI 7.672.998, Andrea Josefina Ezcurra DNI 92.300.715, Cecilia Verónica Mori DNI 37.847.740 y María Celeste Flores Orejón DNI 36.312.185 para que en forma alternada e indistinta realicen dichos trámites pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario ante los organismos de contralor, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas, y demás documentos de la Resolución General N° 7/15 de la Inspección General de Justicia y/o ante la Comisión Nacional de Valores, pudiendo presentar contestaciones de vistas y cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin.

El Señor Presidente agradece la presencia de los accionistas en este acto, como así también la colaboración recibida de los Señores Directores, Síndicos y el Asesor Legal.

Tratados que fueran los puntos del orden del día, se da por finalizada la presente Asamblea General Extraordinaria, siendo las 14.25 horas, firmando los designados conjuntamente con la presidencia del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para constancia.

JORGE E. DE CARLI

GUILLERMO GAMBLE

ERNESTO ALLARIA

CARLOS MARIA PINEYRO